Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0197 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 18 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";*

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, los días 18 y 19 de mayo del presente año el Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, se encontrará en comisión de servicios relacionado con el ejercicio de sus funciones;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29°del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Encargar, los días 18 y 19 de mayo del presente año, al Abog. Luis Gabriel Paredes Morales, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, no irrogará gastos adicionales a la entidad.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL